

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 67

Por ser procedente, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 10 de febrero de 2020.

Acéptese la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez